

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta de fecha 26/11/2015 a la que acompañan el calendario laboral para el año 2016 del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (Regcon) de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Ciudad Real, con fecha 02/12/2015, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y UGT; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerdan:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del calendario laboral para el año 2016 del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDAN EL CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2016.

Días	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	F-N	8	8	7	D	8	7	8	8	S	F-N	8
2	S	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
3	D	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
4	8	8	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
5	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	f-exc
6	F-N	S	D	8	7	8	8	S	8	8	D	F-N
7	8	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
8	7	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	F-N
9	S	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
10	D	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
11	8	8	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

12	8	7	S	8	8	D	8	7	8	F-N	S	8
13	8	S	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
14	8	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
15	7	8	8	7	D	8	7	F-N	8	S	8	8
16	S	8	8	S	F-L	8	S	8	7	D	8	7
17	D	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
18	8	8	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
19	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
20	8	S	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
21	8	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
22	7	8	8	7	D	8	7	F-L	8	S	8	8
23	S	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
24	D	8	F-N	D	8	7	D	8	S	8	8	f. conv
25	8	8	F-N	8	8	S	8	8	D	8	7	D
26	8	7	S	8	f-aut	D	8	7	8	8	S	F-N
27	8	S	D	8	f-exc	8	8	S	8	8	D	f-exc
28	8	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
29	7	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
30	S	---	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
31	D	---	8		f-aut		D	8		8		f. conv
MESES:	148	164	165	163	141	172	163	164	171	156	164	131
T. Año:	148	312	477	640	781	953	1116	1280	1451	1607	1771	1902

Si tomamos como referencia el mes de agosto para el disfrute vacacional según se observa en este calendario, el mismo, tiene 31 días naturales y 21 días laborables, (dentro de los 21 días laborables se encuentran 4 viernes que se trabaja 7 horas cada uno de ellos) lo que hace un total 164 horas de trabajo en cómputo mensual, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.902, el resultado matemático es de 1.738 horas, jornada laboral anual establecida en el convenio colectivo para el año 2015.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas: Ciudad Real - capital dos fiestas locales en los días 16 de mayo y 22 de agosto. Fiestas Regionales de Castilla-La Mancha los días 26 y 31 de mayo. Exceso de jornada laboral del año 2016, los días.- 27 mayo, 5 y 27 de diciembre. Fiestas de convenio colectivo durante los días 24 y 31 de diciembre del año 2016. (PD: Si la comisión mixta del convenio general decidiese modificar el cómputo de la jornada anual del año 2016, las partes firmantes de esta calendario se comprometen a su la actualización).

PD-bis: Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente las de Ciudad Real capital.- UGT: (Firma ilegible).- APEC: (Firma ilegible).- CCOO: (Firma ilegible).

Anuncio número 6806

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.